



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDDH/CM.

Daniel Hernández, 08 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ, TAYACAJA - HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Extra Ordinaria N° 003-2022, de fecha 08 de marzo del 2022, viendo la necesidad de realizar el “Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025”, aprobó el Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los artículos I y IX del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad el optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión mediante el establecimiento de principios, relacionados con diversas fases;

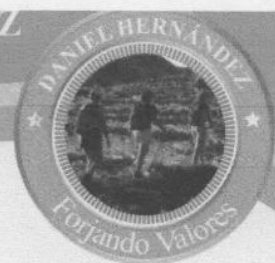
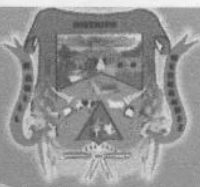
Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos que le confiere el Art. 19° de la Constitución Política del estado, modificado por el Art. 194° de la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de Administración y Gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el concejo municipal, del mismo modo el artículo 112° de la acotada Ley orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación ciudadana, Art. 17° numeral 17.1 y 17.2, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes;

Que, en el capítulo V “Planes de Desarrollo y Presupuestos”, Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales; se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme al marco legal pertinente;

Que, la Décimo Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Art. 2° de la Ley N° 26300, “Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano”, prevé los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos regionales y Locales;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificado por Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque los Gobiernos Locales y Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, dejando sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01. Documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales mencionados líneas precedentes, establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos con enfoque a Resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/76.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de Programación de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013”, establece disposiciones para el proceso de programación y formulación presupuestaria en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, remita la propuesta para la conformación del equipo técnico del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2016, así mismo el proyecto del reglamento;

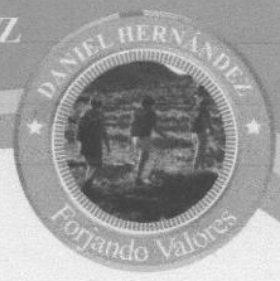
Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 8 y Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal del distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, la misma que consta de veintinueve (29) artículos y cinco (05) disposiciones finales y complementarias, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - **CONFORMAR**, el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 - 2025, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja-Huancavelica el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Institución	Nombres y Apellidos	Cargo
Municipalidad Distrital de Daniel Hernández	Abog. Armando López Méndez	Gerente Municipal
	Lic. Adm. Maicol Richar Quispe Ledesma	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
	Ing. Efraín Cateño Martínez	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
	Bach. Soc. Líder Adán Ramírez Torres	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Econ. Wilson Iván Felipe Molina	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social
Facilitador	CPC. Edgard W. Gutiérrez Casavilca	Consultor - Facilitador



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández la responsabilidad principal del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025, en coordinación con la Gerencia Municipal y responsables de las unidades orgánicas, los mismos que deberán participar activamente durante el desarrollo del proceso.

ARTICULO CUARTO. - El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados 2023-2025, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTICULO SEXTO. - DEROGAR, todas las Normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SÉTIMO. - ESTIPULAR, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación, distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA - HUANCVELICA
[Firma]
Sra. R. Berrocal Suárez
ALCALDE



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 - 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ, PARA EL AÑO FISCAL 2023

ITEM	ACTIVIDADES	FEB.	MARZO	RESPONSABLES	LUGAR
1.0	PREPARACION				
1.1	Conformación del Equipo Técnico para el PPBR	28		Oficina de Presupuesto	Palacio Municipal
1.2	Aprobación y difusión de la Ordenanza		04	Concejo Municipal y Secretaría General	Despacho de Alcaldía
1.3	Comunicación e invitación para el Proceso		04	Oficina de Presupuesto	Palacio Municipal
1.4	Identificación y registro de Agentes Participantes		07-16	Oficina de Presupuesto	Palacio Municipal
2.0	CONCERTACION				
2.1	1er. Taller descentralizado "Capacitación a agentes participantes, equipo técnico y actores, para la implementación de la ruta del presupuesto participativo.		16	Facilitador	Lugar: Grass Sintético "Los Álamos" Av. Ayacucho y Jr. Manco Cápac – D.H.
2.2	2do. Taller descentralizado de "Rendición de cuentas del presupuesto participativo 2022, y presentación de matrices de criterios de calificación".		16	Facilitador	Lugar: Grass Sintético "Los Álamos" Av. Ayacucho y Jr. Manco Cápac – D.H.
3.0	COORDINACION				
3.1	Taller de "Identificación de problemas, priorización de proyectos, calificación de proyectos priorizados, formalización de acuerdos y compromisos" (firma del acta), Recomposición del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL y elección del Comité de Vigilancia		23		Lugar: Grass Sintético "Los Álamos" Av. Ayacucho y Jr. Manco Cápac – D.H.
4.0	FORMALIZACION				
4.1	Suscripción de acuerdos y compromisos con los agentes participantes		23	Equipo Técnico	Palacio Municipal
5.0	Ingreso de resultados al portal del aplicativo MEF del Presupuesto Participativo		25 - 30	Facilitador	Palacio Municipal
6.0	Presentación y aprobación de los resultados del Presupuesto Participativo al Consejo Municipal		25	Facilitador	Despacho de Alcaldía
7.0	Remisión de resultados al Ministerio de Economía y Finanzas		30	Facilitador	

